



Resolución Directoral Regional

N° 423 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 OCT 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 381-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de septiembre de 2023, el Oficio N° 985-2023-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural y estando al proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31145 – Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales en concordancia con su Reglamento, en su Artículo 1° establece que la presente Ley tiene por objeto establecer el marco legal para la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico – legal, formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas a nivel nacional a cargo de los Gobiernos Regionales en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de promover el cierre de brechas de la titulación rural; asimismo, busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora, conforme a Ley;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 2° de la Ley N° 31145 – Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, el ámbito de aplicación de la presente Ley tiene alcance nacional y su implementación está a cargo de los Gobiernos Regionales, para el saneamiento físico – legal y formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas en propiedad o posesión de particulares;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 31145 – Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, en concordancia con su reglamento, establece en su numeral 4.2 que los Gobiernos Regionales son competentes y responsables para ejecutar los procedimientos de saneamiento físico-legal y la formalización de predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas existentes en su jurisdicción;

Que, el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Numeral 83.1 que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos (...);

Que, mediante Oficio N° 985-2023-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de octubre de 2023, el Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que se sirva a emitir el Acto Administrativo mediante el cual se le faculte suscribir los Títulos para Procesos de Formalización y Titulación a mérito de la Ley N° 31145, en forma conjunta con el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con efecto retroactivo desde la designación como Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural;

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 381-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de septiembre de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Designar a partir de la fecha al ABOG. JAVIER ÁNGEL LOAYZA LUPACA en el Cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II – DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional de Agricultura



Resolución Directoral Regional

N° 423 -2023-DRA.T./GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 OCT 2023

Tacna, cargo considerado de confianza, quien deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

En uso de las atribuciones, conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, las facultades para suscribir en forma conjunta con el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna los Títulos de Propiedad para Procesos de Formalización y Titulación a mérito de la Ley N° 31145 – Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales y su Reglamento; siendo éstos emitidos con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, con eficacia anticipada al 12 de setiembre de 2023, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAI
OA
OPP
DISPACAR
EXP. ADM.
ARCHIVO
LOCI/kjrr